

SEÑOR
ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL URUMITA
URUMITA – LA GUAJIRA
E. S. D.

REF: Demanda Ejecutiva Singular
DEMANDANTE: SILVIA PATRICIA LIÑAN TORRES
DEMANDADO: JORGE IVAN ROMERO ALVARADO
RAD: 44855408900120230017500

LIQUIDACION DEL CREDITO

ADOLFO LUIS TORRES VASQUEZ mayor y vecino Urumita La Guajira, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.119.838.595 expedida en Urumita La Guajira, y portador de la Tarjeta Profesional N° 257224. Del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, obrando en representación legal del señor **SILVIA PATRICIA LIÑAN TORRES**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 1012367865 con domicilio y residencia en el Municipio de Urumita La Guajira, habiendo interpuesta demanda ejecutiva singular de mínima cuantía contra el señor **JORGE IVAN ROMERO ALVARADO**, me permito presentar su señoría a su distinguido despacho la presente liquidación del crédito.

VALOR DEL CAPITAL: (\$15.000.000 M/C)

VALOR DE INTERESES CORRIENTES desde el día (25) de OCTUBRE del año 2022 hasta el día (25) de ENERO del año 2023. A la tasa máxima establecida por la superintendencia financiera de Colombia por valor de: \$675.000

NOVIEMBRE	1.5%	225.000
DICIEMBRE	1.5%	225.000
ENERO	1.5%	225.000

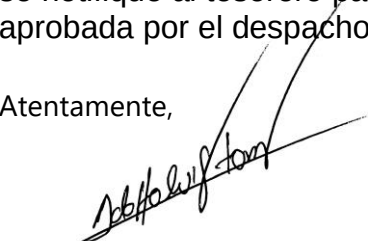
VALOR DE INTERESES MORATORIOS: desde el 26 de ENERO del 2023, hasta la fecha de la presentación de esta liquidación del crédito 21 de febrero del 2024 (\$5.884.000)

Anexo liquidación con sus respectivos intereses fijados para los respectivos periodos

TOTAL, A PAGAR: para un valor total de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CIENCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$21.559.000)**

PETICION ESPECIAL: Solicito que una vez aprobada la liquidación del crédito se notifique al tesorero pagador del demandado, ampliar el embargo a la suma aprobada por el despacho.

Atentamente,


ADOLFO LUIS TORRES VASQUEZ
C.C. N° 1.119.838.595 de Urumita La Guajira
T.P. N° 257224 del C.S. de la J.